

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 00135 00
Proceso	Servidumbre
Demandante	EPM EPS
Demandado	Jaime Rodrigo Escobar López y otros
Asunto	Anuncia sentencia anticipada- ordena oficiar

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la mayoría de pruebas a valorar son documentales, complementadas por el dictamen pericial que se practicó, y, dado que el art. 31 de la ley 56 de 1981 señala que el juez dictará sentencia con base en los estimativos, avalúos, inventarios o pruebas que obren en el proceso, en aras de la celeridad, se prescinde de la audiencia fijada para los días 7 al 9 de junio de 2022 (archivo 49 Exp. Digital) y, en su lugar, se dictará sentencia anticipada de conformidad con las disposiciones del artículo 278 del CGP.

Finalmente, y en aras de tomar los correctivos que precise el presente asunto se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Berrío, Antioquia, informándole sobre el requerimiento que se ha hecho al Fideicomiso FA 1472 La Unión con Nit. 805.012.921-0 para que restituya al proceso los dineros que le fueron entregados por dicha Dependencia Judicial sin mediar sentencia en firme.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 075 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a963cccf078fe3d0e7d225a300952026b0343367ec92769e59f02748681f0f6**

Documento generado en 19/05/2022 01:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>